

# LA SANIDAD PENITENCIARIA EN IMÁGENES

## INTERNO *BODY-PACKER*

Deytel y Syed<sup>1</sup> describieron por primera vez en la literatura médica, hace algo más de treinta años, el uso del tubo digestivo como medio para almacenar y transportar diferentes tipos de sustancias ilícitas. Actualmente, se define a los *body-packers* (también llamados *higher angels*, *mules* o *culeros*) como aquellas personas que transportan de forma programada estas sustancias en el interior de su cuerpo, ya sea en forma de bolas o paquetes envueltos en látex, cinta aislante, goma, celofán o papel de aluminio. Se suele utilizar el término *body-packer* para distinguirlo del de *body-stuffer*, que corresponde a aquel que introduce la droga de forma espontánea en su organismo en el momento de ser descubierto. Los primeros suelen transportar mayor cantidad de sustancias, pero protegidas a partir de una conducta previamente programada, mientras que los segundos tienen un riesgo mayor, ya que su conducta es espontánea y, por consiguiente, las sustancias carecen a menudo de protección. En la tabla I se citan las características diferenciales entre los *body-packers* y los *body-stuffers*.

Se presenta el caso de un interno varón, de 31 años de edad, consumidor de heroína y cocaína no endovenosa, en tratamiento de mantenimiento con metadona, que tras sospecha de posible transporte corporal de drogas ilegales, es trasladado al servicio de urgencias del centro penitenciario de Quatre Camins. Se procedió a la anamnesis y exploración detallada. No se observó clínica objetiva de intoxicación por drogas. El paciente inicialmente negó el transporte corporal de sustancias ilegales, aunque finalmente admitió la presencia de cuerpos extraños introducidos por vía rectal durante la comunicación *vis a vis*. Se so-

licitó radiografía simple de abdomen, que mostró (figura I) tres cuerpos extraños: la presencia de un frasco que contenía comprimidos, además de un cuerpo sólido de unos 3 cm. aproximadamente de diámetro y una imagen ovoide. Se planteó la administración de solución de polietilenglicol, que el paciente rechazó. Ante la ausencia de clínica, se procedió a mantener al paciente en observación. A las 12 horas, y tras defecación no provocada, se obtuvieron 2 cuerpos extraños. Un nuevo estudio radiológico (figura II) permitió visualizar la permanencia de un

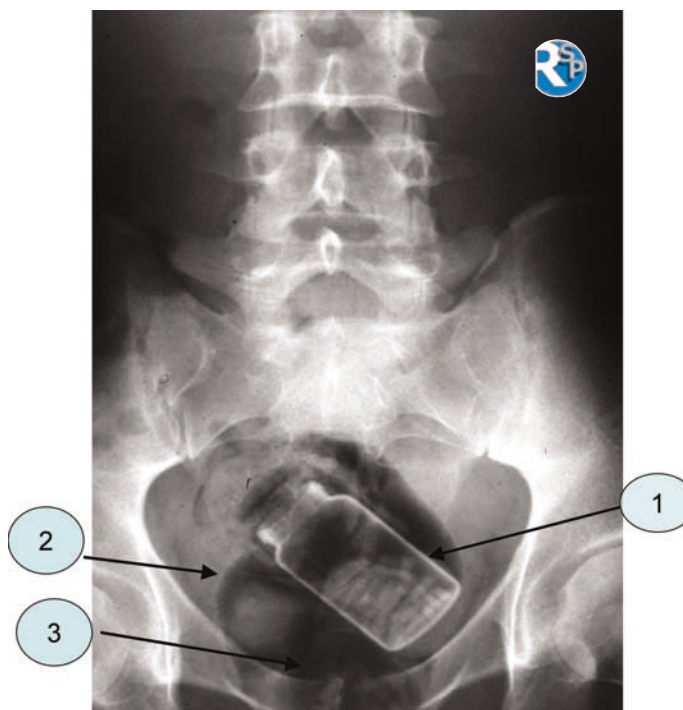


Figura I.

Variable	Body-packer	Body-stuffer
Vía de introducción	Oral, vaginal, rectal	Generalmente, oral
Tipo de conducta	Programada	Espontánea
Número de paquetes	A veces, numerosos	Generalmente, escasos
Protección	Alta	A menudo, ninguna
Complicaciones	Mecánicas (obstrucción píloro o válvula ileocecal). A veces, tóxicas	Sobre todo, tóxicas (absorción de la droga)
Riesgo	Medio-alto	Muy alto

Tabla I. Características diferenciales entre *body-packers* y *body-stuffers*.

cuerpo extraño en cavidad rectal, que también seis horas después fue eliminado por vía rectal. En la radiografía simple de abdomen realizada posteriormente (figura III), no se observaron imágenes patológicas. Los cuerpos extraños correspondían a: a) un bote de alprazolam; b) un recipiente que contenía también alprazolam —sustancia introducida ilegalmente con mayor frecuencia en nuestro medio<sup>2</sup>— y un cuerpo sólido con cannabis prensado.

Durante la evolución del proceso, el paciente no presentó clínica compatible con intoxicación por drogas, ya que presumiblemente la protección de las sustancias impidió su absorción, ni tampoco sintomatología que hiciese sospechar obstrucción mecánica. Tras la eliminación de los cuerpos extraños, y dado el buen estado general del paciente, se procedió al alta y derivación a su dependencia habitual.

La introducción de droga en el interior del organismo, ya sea por medio de *body-packers* o *body-stuffers*, es frecuente en el medio penitenciario<sup>2</sup> y puede ocasionar un cuadro clínico de extrema gravedad. Cuando se reconoce el transporte corporal de drogas, la actuación sanitaria no ofrece dudas, pero resulta más controvertida cuando el paciente es traído a urgencias en contra de su voluntad y niega la presencia de sustancias en el interior de su organismo<sup>3</sup>; situaciones que convendría protocolizar respetando los derechos de los reclusos y la necesaria intervención sanitaria si existe riesgo para la salud.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Deitel M, Syed AK. Intestinal obstruction by an unusual foreign body. *Can Med Assoc J* 1973; 109: 211-2.
2. Martínez-Redondo X, Gallego C, Moruno L, Marco A, Mejías T, Ruiz C. El papel de los *body-packers* en la detección e incautación de droga en el CP de Quatre Camins. *Rev Esp Sanid Penit* 2004; 6: 28.
3. Marco A, Laliga A. Los síndromes de los *body-packers* y de los *body-stuffers*. Actitudes éticas y clínico-terapéuticas ante los transportadores corporales de drogas ilegales. *Enf Emerg* 2002; 4.

## CORRESPONDENCIA

Martínez-Redondo X, Marco A\*, Gallego C.  
Servicios Médicos de los centros penitenciarios de Quatre Camins y Hombres\* de Barcelona.

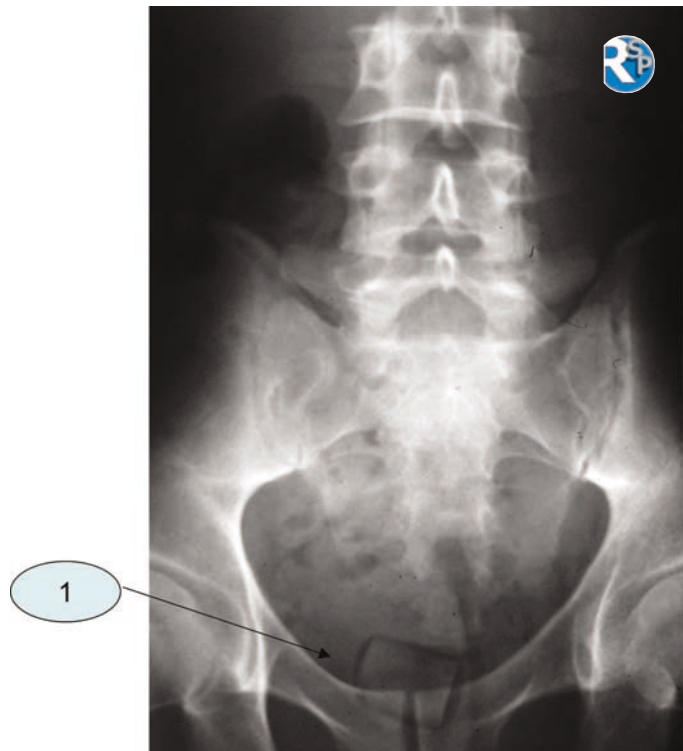


Figura II.



Figura III.